

NOTA ACLARATORIA PARA LOS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA DE GESTIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA QUE REALIZARON EL PROCESO CON FECHA FIN DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Con motivo de la ampliación del plazo para participar en el proceso selectivo de Gestión de Sistemas e Informática -**B.O.C.M Núm. 274 (18/11/2019)**-, aclaramos ciertos aspectos de la Convocatoria para todos aquellos que participaron en el proceso selectivo con fecha fin 23-09-2019:

1. CUMPLIMENTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE NUEVAS SOLICITUDES:

1.1. Procedimiento telemático (RECOMENDADO). Accediendo al modelo de solicitud (**con certificado digital**) disponible en el "Catálogo de Servicios" de la Sede Electrónica de la URJC.

1.2. Descargando el modelo de solicitud disponible en la página web de la URJC, imprimiéndolo y presentándolo en papel debidamente firmado, junto con los documentos en soporte papel anexos que correspondan, en el Registro General de la Universidad Rey Juan Carlos (Calle Tulipán, s/n, 28933, Móstoles, Madrid) o en cualquiera de sus Registros Auxiliares (Registro Campus Alcorcón: Avenida de Atenas, s/n, Edificio de Gestión, 28922, Alcorcón, Madrid; Registro Campus Aranjuez: Edificio Calle Infantas, nº 55, 28300, Aranjuez, Madrid; Registro Campus Fuenlabrada: Camino del Molino, s/n, Edificio de Gestión, 28943, Fuenlabrada, Madrid; Registro Campus de Madrid: Paseo de los Artilleros, s/n, Edificio de Gestión, 28032, Madrid) , o a través de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De presentarse en las oficinas de correos, deberá hacerse en sobre abierto para ser selladas antes de ser certificadas. Las solicitudes suscritas en el extranjero se cursarán a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes

2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AQUELLOS SOLICITANTES QUE CUMPLAN ALGUNOS DE ESTOS REQUISITOS:

2.1. Ha presentado la solicitud realizando el procedimiento telemático que se habilitó en la sede electrónica por medios telemáticos y en las listas provisionales ha sido admitido. No debe realizar ninguna acción.

2.2. Ha presentado la solicitud realizando el procedimiento telemático que se habilitó en la sede electrónica y en las listas provisionales ha sido excluido. Si ha subsanado correctamente la causa de la exclusión, saldrá admitido en las listas definitivas.

Respecto al **punto 2.1 y 2.2**, con motivo del nuevo plazo para participar en el proceso selectivo **B.O.C.M Núm. 274 (18/11/2019)**, si considera necesario aportar nueva documentación o documentación que no aportó en su momento y completar su solicitud (como, por ejemplo, la vida laboral), tendrá que presentar por Registro una solicitud y adjuntar dicha documentación, indicando el número de expediente que quiere complementar.

*Al producirse una modificación en la puntuación – **B.O.C.M Núm. 274 (18/11/2019)**, se procederá a un nuevo cálculo de su baremación inicial.*

2.3. Ha salido excluido por no realizar el procedimiento a través de los medios telemáticos habilitados.

2.3.1. Si presentó la solicitud por cualquier medio de acuerdo a la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, su documentación será revisada. Una vez publicadas las nuevas listas provisionales, dispondrá del correspondiente plazo de subsanación.

2.3.2. Si presentó la solicitud por registro electrónico, su documentación será revisada. Una vez publicadas las listas provisionales, dispondrá del correspondiente plazo de subsanación.

2.4. Ha sido omitido en las listas provisionales:

2.4.1. Si presentó la solicitud por el procedimiento telemático (sin certificado digital) y no obtuvo el justificante de solicitud (por ejemplo, porque tuvo problemas con la aplicación), dispone de un nuevo plazo, para lo cual, deberá realizar una nueva presentación con su correspondiente instancia y documentación acreditativa (como si no hubiera realizado la anterior).

2.4.2. Si presentó la solicitud por cualquier medio de acuerdo a la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y no figura en ninguna lista publicada, deberá realizar una nueva presentación con su correspondiente instancia y documentación acreditativa (como si no hubiera realizado la anterior).

2.4.3. Si presentó la solicitud por los medios telemáticos habilitados, cumplimento y anexó la documentación y no presentó el justificante de solicitud en el registro, tal y como se indicaba en la convocatoria, dispone de un nuevo plazo en el que deberá aportar dicho justificante para poder subsanar (tendrá que presentar por Registro la documentación a través de una instancia). Si no tuviera ese justificante, deberá realizar una nueva presentación con su correspondiente instancia y documentación solicitada (como si no hubiera realizado la anterior).